



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 088-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 AGO 2007

VISTOS:

El Informe N° 194-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 27 de Julio de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 476-2007-GRC/GA-OL de fecha 27 de Julio de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 092-2007-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 01 de Agosto de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 541-2007-GRC/GRI-OC de fecha 01 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 212-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 860-2007-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 08 de Agosto de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C.SEC; el Memorandum N° 508-2007-GRC/GRI de fecha 14 de Agosto de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ de fecha 14 de Agosto de 2007, emitido por el Abogado Informante de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1006-2007-REGION DEL CALLAO-GAJ de fecha 15 de Agosto de 2007; el Memorandum N° 395-2007-REGION DEL CALLAO-GAJ de fecha 16 de Agosto de 2007 y recibido el 17 de Agosto de 2007; emitido por la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2772-2006-IN-O603 del 05 de Octubre de 2006, el Secretario General de Ministerio del Interior remitió a la Entidad copia del Oficio N° 7208-2006-DIRGEN PNP/SG del 01 de Setiembre de 2006, emitido por el Secretario General de la PNP y copia del Oficio N° 236-2006-VII-DIRTEPOL-OFIADM-UNIOLOG-ABAST del 29 de Agosto de 2006, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración VII-DIRTEPOL-PNP-Lima, conteniendo las especificaciones técnicas elaboradas por el Jefe de la División de Policía Metropolitana del Callao;

Que, mediante Oficio N° 861-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 31 de Mayo de 2007, el Gerente General Regional solicitó la actualización, complementación o corrección de las especificaciones técnicas remitidas en el año 2006, debiendo las mismas enmarcarse dentro de los parámetros que el Sector a cargo tiene implementado respecto del equipamiento policial;

Que, mediante Oficio N° 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP-C-OFAD-LOG.BP del 03 de Junio de 2007 y recibido el 05 de Junio de 2007, el General PNP Jefe de la Región Callao remitió las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao";



ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transferencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 077-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 07 de Junio de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, tras la revisión de las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento y mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" y atendiendo a que los bienes a ser adquiridos mostraban características diferentes, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó efectuar las determinaciones de valores referenciales agrupados en cada caso por su naturaleza y afinidad;

Que, mediante Informe N° 476-2007-GRC/GA-OL del 27 de Julio de 2007, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el Informe N° 194-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV de fecha 27 de Julio de 2007, mediante el cual tras la aplicación del artículo 26° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la correspondiente indagación de mercado, la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determinó como valor referencial del Mobiliario (Oficina y Dormitorio) para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" la suma de S/. 43,261.18 (Cuarenta y tres Mil Doscientos Sesenta y uno con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Junio de 2007, a realizarse bajo Proceso de Selección de Menor Cuantía, de conformidad con el Anexo N° 03 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 092-2007-GRC/GRI/OC/WFIM del 01 de Agosto de 2007, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informó que la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales había calculado el valor referencial del Mobiliario para el "Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao" en S/. 43,261.18 (Cuarenta y tres Mil Doscientos Sesenta y uno con 18/100 Nuevos Soles), no obstante que el estudio de preinversión a nivel de prefactibilidad había considerado para el mismo efecto la suma de S/. 40,326.00 (Cuarenta Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles), por lo que existía un déficit de S/. 2,935.18 (Dos Mil Novecientos Treinta y cinco con 18/100 Nuevos Soles); sin embargo, el mismo estudio de prefactibilidad había considerado en el concepto de infraestructura la inversión de S/. 4,365,253.20 (Cuatro Millones Trescientos Sesenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta y tres con 20/100 Nuevos Soles) cuando el expediente técnico sólo consideró para dicho efecto la suma de S/. 3,604,969.27 (Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y nueve con 27/100 Nuevos Soles), dando un saldo a favor de S/. 760,283.93 (Setecientos Sesenta Mil Doscientos Ocho y tres con 93/100 Nuevos Soles), recomendando que se tramite la asignación de la cobertura presupuestal ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 541-2007-GRC/GRI-OC del 01 de Agosto de 2007 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó se derive el expediente a la Gerencia General Regional para la aprobación del caso y continuar con el otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 212-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI, la Oficina de Planeamiento Estratégico Prospectivo e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifestó que el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao cuenta con estudio de preinversión a nivel de Prefactibilidad, registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 4578, evaluado y aprobado por la OPI Interior y declarado viable por la DGPM-MEF el 06 de Enero de 2006;

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
REGION CALLAO GRI
GERENCIA REGIONAL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 IDENTICA A LA ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
 DE LA GERENCIA REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Gerencia de Equipamiento y Mantenimiento
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

088

Que, el aludido Informe N° 212-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI precisó que a) de la comparación entre el valor referencial contenido en la solicitud remitida y estudio de Prefactibilidad existe una diferencia de S/. 2,935.18 (Dos Mil Novecientos Treinta y cinco con 18/100 Nuevos Soles) debido principalmente a discrepancias de los precios unitarios con los cuales se formuló la preinversión y los precios unitarios reales arrojados por el estudio del Valor Referencial, no habiéndose alterado las cantidades programadas y b) considerando el análisis de sensibilidad del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad, el proyecto muestra mayor sensibilidad a las variaciones de la inversión fija, estimándose un margen de hasta 10% de variación de los costos en obras y equipamiento y, que la diferencia entre lo solicitado y el monto aprobado para el rubro específico mobiliario, representa una variación de alrededor del 7% respecto a lo aprobado en el estudio de preinversión, a lo cual se suma lo señalado por la Unidad Ejecutora respecto a la existencia de saldos a favor en la ejecución de las obras próximas a concluir, lo cual permite compensar esta diferencia, siendo procedente el pedido solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 860-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 08 de Agosto de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que la cobertura presupuestal requerida ha sido atendida mediante modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalfas, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando para la Cadena de Gasto 6.5.11.51.18 el presupuesto de S/. 43,262.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Oficio N° 1105-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR del 10 de Agosto de 2007, el Gerente General Regional solicitó al Jefe de la Región Policial Callao que precise si las especificaciones técnicas remitidas mediante Oficio N° 500-2007-VII-DIRTEPOL-L/RPNP/C.SEC fueron validadas por la dependencia encargada de validar en el 2006 las especificaciones técnicas formuladas por la División de Policía Metropolitana del Callao;

GOBIERNO REGIONAL
 VºBº
 GRPPAT
 CALLAO

Que, mediante Oficio N° 759-2007-VII-DIRTEPOL-L-PNP/RPNP-C-SEC del 10 de Agosto de 2007 y recibido el 13 de Agosto de 2007, el General PNP Jefe de la Región Callao precisó que las especificaciones técnicas de los ítems Mobiliario y Menaje de dormitorio, Mobiliario de Oficina y Tópico fueron actualizadas por la Oficina de Logística de la Región Policial Callao, contando con la conformidad de la Jefatura de la Región Policial Callao, en razón que no se efectuaron mayores modificaciones sino tan sólo algunos ajustes a las especificaciones formuladas en Agosto 2006 por la misma Oficina de Logística de la Región Policial Callao;

REGIONAL POLICIAL
 CALLAO

Que, mediante Memorandum N° 508-2007-GRC/GRI del 14 de Agosto de 2007, ante la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el sentido que no corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura encargar a la Gerencia de Administración la adquisición del menaje, mobiliario y tópicos, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal sobre la competencia para convocar y/o encargar procesos de selección relativos al equipamiento del Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao, solicitando se precise: a) cuál es el procedimiento a seguir para efectuar las respectivas convocatorias, tomando en consideración que las especificaciones técnicas de los ítems involucrados no fueron elaboradas al interior del Gobierno Regional del Callao y tampoco se cuenta con una Resolución por parte de la PNP aprobando dichas especificaciones y b) si resulta procedente encargar que la Gerencia de Administración efectúe las respectivas convocatorias y qué

REGIONAL DEL CALLAO
 VºBº
 GRI

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 VºBº

REGIONAL DEL CALLAO
 VºBº
 Gerencia de Administración

ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO ES
MUY IMPORTANTE PARA EL QUE OTRA CUALQUIERA
COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES UN FALSIFICADO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

órgano al interior del Gobierno Regional del Callao resultaría competente para efectuar dicha encargatura;

Que, mediante Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007, el Abogado Informante de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que: a) las Especificaciones Técnicas del presente proyecto deben de ser realizadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia de Administración como área técnicas quien deberá proporcionar toda la información necesaria para el presente caso, en conformidad con el artículo 12º del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; b) la aprobación de las especificaciones técnicas (que elaboran la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria y la Gerencia de Administración como área técnica corresponde a la luz del artículo segundo numeral primero de la Resolución Ejecutiva N° 072 de fecha 26 de Enero de 2007, a la Gerencia Regional de Infraestructura; máxime si tenemos en consideración que el requerimiento se generaría a partir del proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador Bellavista Callao", c) En los términos planteados en el documento de la referencia no se cumplen las condiciones administrativas para realizar la convocatoria, por parte de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, pues para realizar la convocatoria por parte del Gobierno Regional del Callao, los órganos y gerencias deben de realizar las especificaciones técnicas y no de la PNP, que se constituye como una entidad dependiente del Ministerio del Interior; d) Teniendo en consideración que la adquisición del mobiliario, menaje y dormitorio; y tópicos, que realizaría el Gobierno Regional del Callao, van a ser entregados a la Policía Nacional, por lo que, se requerirá de la aprobación de dicho acto de disposición, mediante Acuerdo de Consejo Regional respectivo, conforme el literal i) del artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 1667;



Que, mediante Provedo N° 1006-2007-REGION CALLAO/GAJ del 15 de Agosto de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica dio su conformidad al Informe N° 1265-2007-GRC/GAJ del 14 de Agosto de 2007;

Que, mediante Memorandum N° 395-2007-REGION CALLAO-GA del 16 de Agosto de 2007 y recibido el 17 de Agosto de 2007, la Gerencia de Administración precisó que la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, se expresa que los gobiernos regionales quedan facultados a ejecutar de toda fuente de financiamiento, excepto de operaciones oficiales de crédito para realizar gastos de inversión en materia de Orden Interno, suscribiendo convenios que especifiquen la infraestructura y equipamiento de que se trate y el acuerdo de donación o cesión en uso; resultando evidente que la existencia de formalidades y cumplimiento de requerimientos que efectúe la policía deben ser solicitantes del requerimiento y beneficiarios finales de las adquisiciones a efectuar; más aún si se considera que en aplicación de la Ley N° 29010 el área usuaria es la Policía Nacional del Perú; siendo en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura el despacho vinculado a formalizar la determinación de las especificaciones técnicas remitidas y aprobadas por la Policía Nacional del Perú;



De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



088

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO (OFICINA Y DORMITORIO) PARA EL PROYECTO INTEGRAL COMPLEJO POLICIAL CIUDAD DEL PESCADOR-BELLAVISTA-CALLAO que obran como Anexo N° 01 de la presente Resolución, las mismas que debidamente validadas por la Oficina de Logística de la Región Policial Callao y que cuentan con la conformidad de la Jefatura de la Región Policial Callao obran como Anexo N° 02 de la presente Resolución; precisando que dicho mobiliario cuenta con un valor referencial de S/. 43,261.18 (Cuarenta y tres Mil Doscientos Sesenta y uno con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios base a Junio de 2007, a realizarse bajo Proceso de Selección de Menor Cuantía, según detalle proporcionado por la Unidad de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración que obra como Anexo N° 03 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución de la Adquisición del Mobiliario (Oficina y Dormitorio) para el Proyecto Integral Complejo Policial Ciudad del Pescador-Bellavista-Callao a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

| PLIEGO | U.E | FU | PRO | SPRO | PROY | COMP | META | CIS | CG | GGG | MA | EG | RUB | EG (S/.) |
|--------|-----|----|-----|------|----------|----------|-------|-----|----|-----|----|----|-----|-----------|
| 464 | 001 | 07 | 022 | 0182 | 2.027758 | 2.005757 | 00001 | 003 | 6 | 5 | 11 | 51 | 18 | 43,262.00 |

Nemo: 0071

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de sus Anexos N° 01, 02 y 03, a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Luis Sattui Castañeda
Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIÓ EL PRESENTE DOCUMENTO EN OFICINA DE TRÁMITE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Antonio Hernandez Hernandez
ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

